



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor, nuestra amada Reina y la augusta Infanta; igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### TURQUIA.

*Constantinopla 10 de Octubre.*

Puede asegurarse que esta capital es ahora el blanco de todas las desgracias; pues no siendo suficiente que los estragos del cólera se reuniesen á los de la peste para dar un golpe mortal al comercio y á la industria, y reducir á la miseria milláres de familias, restaba aun que nos viésemos amenazados de una revolución. Los incendios han causado daños incalculables á la ciudad, y los malévulos se han descubierto, y manifestado á las claras su odio al gobierno; pero apenas este ha logrado restablecer el orden, por lo menos momentáneamente, cuando el 8 hubo una tempestad que arrojó un gránizo de que no hay ejemplar, pues generalmente pesaban las piedras 8 onzas: así es que en pocos minutos hizo estragos horribles; de modo que las catástrofes se suceden unas á otras. Y á vista de tales sucesos; cómo se ha de sujetar á los musulmanes cuando miran como pecados las innovaciones del Sultán, que á su parecer se hallan en oposición con el texto del Alcorán, y cuando consideran todos estos males como un castigo de Dios? No se crea que esta es opinión de solo algunos individuos: es el sentimiento general de la población, sobre todo de las clases ínfimas; de suerte que si estalla la revolución, no podrá contar la Puerta con muchos defensores. (*G. de Augsburgo.*)

#### RUSIA.

*Petersburgo 26 de Octubre.*

En la noche del 21 al 22 S. M. el Emperador salió de Czarskoje-Selo para pasar á Moscow, acompañado de los generales ayudantes Benkendorff y Aderberg. La Emperatriz salió también el 23 acompañada de los ministros de su casa, de la condesa de Módena, de la princesa Urassow, y de su médico Creighton.

Por un ukase expedido el 7 de Octubre por S. M. el Emperador, se ha concedido á S. A. I. el Gran Duque Miguel, su augusto hermano, la propiedad del palacio de Uranienbaum, y de todas sus dependencias, según lo habia poseido el difunto Emperador Alejandro. S. M. el Emperador habia cedido este castillo á sus dos hermanos el Gran Duque Miguel y el Cesarewitsch Constantino; pero Constantino renunció sus derechos en beneficio de su hermano y de sus descendientes, reservándose sin embargo para sí la parte de la propiedad de los pueblos, personas y posesiones pertenecientes al palacio.

En virtud del citado ukase el Gran Duque Miguel es actualmente el solo y el único propietario del expresado palacio y de todas sus dependencias. El mismo ukase ordena se reúna á los de Gatschina la parte de estas propiedades que el difunto Emperador Paulo Petrowitsch habia legado al Cesarewitsch Constantino.

Por otro ukase del 18 de Octubre último declara S. M. al príncipe Czartoryzki, individuo del consejo de Estado, senador y consejero privado de S. M., indigno de conservar su puesto en el consejo de Estado y en el senado directivo, por haber tomado parte activa en todas las empresas de los rebeldes polacos hasta el momento en que se sometieron plena y enteramente por la fuerza de las armas. De consiguiente será borrado del catálogo del servicio el príncipe Czartoryzki.

El 16 del actual S. M. dirigió el siguiente rescripto á Mr. Lubowedzki, antiguo vicepresidente de la municipalidad y policía de Varsovia.

»La adhesión á nuestra persona, de que disteis pruebas relevantes á nuestro amado hermano el Cesarewitsch Constantino en el palacio de Belveder la noche del 29 de Noviembre último, en que recibisteis 21 bayonetazos de mano de los revolucionarios, han llamado sobremañera nuestra atención. Así pues, para testificaros nuestra satisfacción, hemos tenido á bien nombraros caballero de la orden de Sta. Ana de primera clase, cuyas insignias os enviamos con este rescripto. =Firmado=Nicolas.»

#### POLONIA.

*Varsovia 1.º de Noviembre.*

Las Gacetas de esta ciudad contienen los siguientes manifiestos de S. M. el Emperador.

»Nos Nicolas I, Emperador y Autócrata de todas las Rusias, Rey de Polonia &c. &c. Considerando que los cuerpos del ejército polaco de Kaminski y Rozyscki han continuado en revolución contra la autoridad legítima á ejem-

plo del que mandaba el extranjero Romarino, no obstante haberse sometido el reino de Polonia: que por su obstinacion doblemente criminal han ocasionado nueva efusion de sangre, y que no han entregado las armas sino cuando han sido arrojados por nuestras tropas al territorio de la ciudad libre de Cracovia ó al de Austria: considerando en fin que estos cuerpos se han puesto en la misma posicion que el cuerpo del referido Romarino, habiéndose hecho por lo mismo indignos de los beneficios de una amnistía general, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

»Nuestro decreto expedido con fecha del 2 del corriente, relativo al cuerpo que mandaba el extranjero Romarino, se aplicará igualmente á los que estaban bajo las órdenes de Kaminski y Rozyscki, prohibiéndose asimismo, tanto á estos gefes como á todos los oficiales subalternos de cualquier grado que fuesen, y pertenecieron á los cuerpos que los siguieron, que de ningún modo regresen á nuestro imperio de Rusia ó al reino de Polonia; reservándonos sin embargo el tomar una ulterior decision relativamente á los sujetos cuyas circunstancias particulares puedan exceptuarlos de la aplicacion del presente decreto.

»Dado en Czarskoje-Selo el 9 de Octubre del año de gracia de 1831, y de nuestro reinado el 6.º

#### *Segundo manifiesto.*

»Nos Nicolas I &c. &c. &c.

»Considerando que el cuerpo del ejército polaco que en virtud de un convenio concluido con el comandante en jefe de nuestro ejército activo habia obtenido el permiso de evacuar á Varsovia, y de irse al palatinado de Plock para esperar allí nuestras ulteriores órdenes, no ha reconocido inmediatamente la fuerza coercitiva de este convenio; considerando que apenas pasó á la orilla derecha del Vistula el dicho cuerpo manifestó el designio de continuar bajo las órdenes de Rybinski su resistencia criminal; considerando que sordo á las reiteradas notificaciones que se le hicieron de orden del feld-mariscal príncipe de Varsovia, conde Paskewitz de Erivan, y que despreciando el perdón que se le ofrecia, no pensó mas que en continuar la lucha, atrayendo de este modo al reino de Polonia nuevas calamidades, hasta que en fin, perseguido vivamente por nuestro ejército activo se pasó al territorio prusiano, donde entregó las armas; y por último, considerando que habiendo persistido dicho cuerpo en una especie de rebelion contra la autoridad legítima, se ha puesto en el mismo caso que los cuerpos de Romarino, Rozyscki y Kaminski, y se ha hecho asimismo indigno de los beneficios de una amnistía general, hemos decretado y decretamos lo que sigue:

»Nuestro decreto del 2 del corriente del presente año, relativo al cuerpo que mandaba el extranjero Romarino, se aplicará igualmente al cuerpo que estaba á las órdenes de Rybinski. De consiguiente no podrán volver á Rusia ni al reino de Polonia los generales y los oficiales de todas las clases que pertenecian á este cuerpo. Nos reservamos sin embargo el tomar una decision ulterior sobre la suerte de los que en razon de sus circunstancias particulares puedan ser exceptuados.

»Dado en Czarskoje-Selo á 13 de Octubre del año de 1831, y de nuestro reinado el 6.º =Firmado=Nicolas.»

#### ALEMANIA.

*Hamburgo 5 de Noviembre.*

Se han suspendido ya casi todas las medidas tomadas contra el cólera. Se han cerrado muchos hospitales, y reducido á 6 los 65 médicos que la ciudad habia comisionado para asistirlos.

Si no se hubiese publicado no se hubiera notado que existia aqui semejante enfermedad, porque nunca ha sido mejor el estado sanitario, pues muere mucha menos gente que en otras épocas.

El Ministro de Inglaterra cerca de la corte de Prusia ha sido llamado. Se atribuye esta desgracia á la poca energia que este diplomático ha manifestado en sostener la intervencion de la Inglaterra en favor de los polacos. (*Corresponsal de Hamburgo.*)

*Boletín del 5 de Noviembre sobre el estado sanitario de Hamburgo.*

En 29 de Octubre habia 540 enfermos, se curaron 92 y murieron 286. En 30 de idem habia 20 enfermos, 21 curados y 17 muertos. En 31, 27 enfermos, 22 restablecidos y 7 muertos. En 1.º de Noviembre 23 enfermos, 9 curados y 14 muertos. En 2 de Noviembre 22 enfermos, se curaron 10 y murieron 12. En 3 de idem 21 enfermos, 13 restablecidos y 11 muertos. En 4 de idem 18 enfermos, 9 restablecidos y 6 muertos. En 5 de Noviembre enfermaron 16, se curaron 13 y fallecieron 10. De modo que desde el 29 de Octubre inclusive hasta el 5 de Noviembre han enfermado 638; curados 189 y muerto 363, y quedaban curándose en dicho dia 5, 136 personas.

#### ITALIA.

*Roma 4 de Noviembre.*

La residencia del Papa en el palacio del Vaticano ha sido la causa de que

se celebren este año en la magnífica capilla Sixtina los oficios de la fiesta de Todos los Santos. Las primeras vísperas se cantaron con aquella magestad que sólo se ve en Roma, y que tanto interesa y admira á toda clase de extranjeros.

Al salir de esta grande y augusta ceremonia, que ciertamente impone, se paró al pie de la escalera llamada de Constantino una Señora joven, cuyas nobles facciones y aire ingenuo fijaban las miradas de todos. Acompañada esta Señora de dos caballeros (modelos de la fidelidad francesa), vió pasar toda la grandeza de la corte romana; y como una viajera todavía desconocida, esperó que toda la gente desapareciese para poder visitar y examinar detenidamente el palacio de los Sumos Pontífices. Un grupo de jóvenes franceses, en cuyo corazón vive todavía aquel antiguo honor de su nación, se detuvo para contemplarla y admirarla, llenándose sus ojos de unas lágrimas tan tiernas como compasivas; y sin poder separar su vista de esta joven extranjera, á quien el genio aun no conocía, permanecieron en esta especie de contemplación hasta que se empezaron á oír por diferentes lados estas palabras: *La duquesa de Berry! esta es la duquesa de Berry!* Entonces los Príncipes de la Iglesia se acercaron con el correspondiente respeto, y en el instante un gran número de personas distinguidas rodearon á la madre del duque de Burdeos.

La augusta Princesa se presentó en seguida al Santo Padre, quien la recibió con todas aquellas señales y demostraciones que inspira el interés de la desgracia, y con la mas viva admiración, así de sus virtudes como de su magnanimidad y fortaleza.

Esta Princesa, que viene de Toscana con dirección á Nápoles, se detendrá aquí algunos dias con el objeto de examinar despacio esta capital del mundo cristiano que no habia tenido el placer de visitar ni de ver en ninguna otra época. Se ha presentado en la capilla del Papa asistiendo á todas las grandes solemnidades de estos dias, habiéndosele destinado desde el primer dia la tribuna que está siempre dispuesta y preparada para las testas coronadas. Por una casualidad, digna de notarse por las reflexiones que ha podido producir, el cardenal Feuch, que asistía á su Santidad en el trono pontifical, estaba colocado precisamente en frente de la ilustre desterrada. (*Diario de Roma.*)

#### Turin 6 de Noviembre.

Nuestro Soberano acaba de recibir una prueba positiva del amor de sus vasallos. Para atender á las urgencias extraordinarias del Estado se pidieron 10 millones de francos, invitando á los pudientes á comprar voluntariamente inscripciones de renta al 5 por 100 de interés, y entregándose estas al 90 por 100. Apenas se publicó esta invitación se apresuraron á porfía de todas las provincias del reino, así ricos como pobres, á ofrecer, hasta con sacrificios personales, las cantidades que pidieron, y en poco tiempo, en lugar de los 10 millones, se recaudaron 25: éxito que superó las esperanzas, y que atestigua de un modo irrefragable el amor que los súbditos de la casa de Saboya profesan á su Rey, la confianza que inspira su paternal gobierno, y lo poco que han penetrado en este dichoso país las funestas ideas revolucionarias.

#### PAISES-BAJOS.

##### Bruselas 11 de Octubre.

Parece que el Rey Guillermo ha pedido un plazo de 4 meses para decidirse á aceptar ó negar definitivamente los 24 artículos. El gobierno belga ha dado instrucciones á Mr. Van-de-Weyer para que haga presente á la Conferencia que no puede concederse en justicia á la Holanda semejante plazo, que no habia mas que prolongar el perjudicial estado de incertidumbre.

#### INGLATERRA.

##### Londres 11 de Noviembre.

(Continuación del correo anterior.)

Se asegura que el parlamento ingles se reunirá para despachar y expedir los negocios antes del 10 del próximo Diciembre, y que entonces el ministro presentará un bill contra las asociaciones conocidas con el nombre de *Uniones-políticas.* (*Morning-Chronicle.*)

El lord corregidor de esta capital ha verificado su salida en público el día 8 del que rige, segun costumbre, y en lugar de carrozas y coches que antes formaban el acompañamiento, se han sustituido este año escuadrones de lanceros. (*Courier.*)

Cuatro incendios se han manifestado desde el 5 al 10 de este mes en las inmediaciones de Nottingham. Se teme mucho que la tranquilidad de esta última ciudad no se altere: la de Coventry se ha restablecido felizmente. (*Id.*)

El duque de Northumberland emplea en el día varios obreros en trabajar postigos de madera para todas las ventanas exteriores de su palacio de Londres. (*Id.*)

Escriben de Douvres que ayer llegó de Walmer el duque de Wellington, que inmediatamente asistió al tribunal de comercio, como lord intendente de los cinco puertos, y que hoy habia presidido el de *Load-Manege.* Siempre que S. G. se presenta en público es recibido y aclamado de un modo muy singular. En las calles por donde ha pasado se ha formado una guardia de honor. En el castillo se han tremolado banderas, y desde las alturas se anunciaba la llegada de S. G., aunque no quiso que la artillería hiciese salvas, habiéndose dignado decir al oficial de servicio que era inútil estuviésem las tropas formadas. El Duque goza de buena salud, y le acompaña el marques de Douro, su hijo.

Cartas de Bristol anuncian que sir Carlos Wetherel se prepara para pasar á esta capital á presidir el tribunal. (*Id.*)

Se habla de ciertos desórdenes ocurridos en Preston: algunos miserables se han reunido para romper los vidrios de una fábrica, y han amenazado de atacar la casa de corrección. Se han despachado inmediatamente correos á Manchester y á Black-Burn pidiendo prontos refuerzos. (*Id.*)

Hemos recibido de oficio el siguiente dictamen de los doctores Russel y Berry, enviados á Petersburgo para estudiar el cólera:

«Después de haber meditado con toda atención sobre los hechos y documentos que anteceden, desde el momento en que hemos tenido noticia de ellos hasta el día de hoy; habiendo comparado además las opiniones que cada uno de nosotros habia formado separadamente, y sin discusión; hemos visto con sa-

tisfacción que nuestras ideas sobre el origen y extensión de la última epidemia de S. Petersburgo y sus inmediaciones, estan perfectamente de acuerdo acerca de los puntos mas importantes; de modo, que estamos convenidos y convencidos de las proposiciones siguientes, en las cuales se contienen los puntos principales de nuestra opinion, respecto á esta parte de nuestro encargo.

1.<sup>a</sup> «Que el germen de la enfermedad ha sido traído á S. Petersburgo por las lanchas y barcas, que durante el presente año y antes de 14 (26) de Junio, han venido del interior.

2.<sup>a</sup> «Que este germen se ha difundido y la enfermedad se ha propagado de dos modos; el uno que puede llamarse *personal*, por haberse diseminado por toda la ciudad, inmediatamente despues de su llegada, muchos miles de pasajeros y barqueros, procedentes de puntos infestados, ó que habian estado expuestos á la infección durante su viaje á bordo de aquellos buques; el otro, que se puede llamar *atmosférico*, por las emanaciones de las barcas y de su contenido, suspendidas y trasportadas por corrientes de aire hácia personas susceptibles, independientemente de toda comunicacion directa.

3.<sup>a</sup> «Que el germen de la misma enfermedad ha sido conducido á Cronstadt, y propagado por las barcas y botes que habian recibido la carga directamente de las susodichas barcas, así como por algunas personas que habian tenido comunicacion reciente con ellas, ó se habian hallado en su inmediación.

4.<sup>a</sup> «Que la enfermedad ha sido introducida en tres aldeas de las cercanías de S. Petersburgo, sin que hayamos podido adquirir relaciones auténticas acerca del modo con que se ha hecho, por algunas personas procedentes directamente de la ciudad ó de otros puntos infestados.

5.<sup>a</sup> «Que ni la aproximacion ni el contacto inmediato de un individuo infestado son indispensables para infestar á otro individuo sano pero susceptible.

6.<sup>a</sup> «Que la epidemia de S. Petersburgo no tenia las cualidades comunicables, absolutas é imposibles de desconocer, que existen en la peste y en las viruelas; y que el peligro de infección que corre un individuo sano que se aproxima á un enfermo, estará en proporcion directa de la falta de ventilacion, de asco y de espacio que haya alrededor del enfermo.

7.<sup>a</sup> «Que en una atmósfera generalmente infestada, el peligro adicional de infección que se corre, aproximándose á uno ó á muchos individuos que padeczan dicha enfermedad, no es mayor que en los casos ordinarios de *siphus.*

8.<sup>a</sup> «Que en circunstancias favorables de cuerpo y de ánimo, la separacion personal ha libertado de esta enfermedad, sobre todo cuando además de esta separacion se ha cuidado de evitar las corrientes de aire que vengan de los parages infestados.

9.<sup>a</sup> «Que los que se han libertado de la enfermedad son los que se han alejado de los parages infestados, evitando toda comunicacion con ellos; y los que han vivido á barlovento de dichos parages, evitando las corrientes de aire que venian de dichos puntos: despues de estos han tenido mas probabilidad de libertarse los que á pesar de vivir en los puntos infestados han huido de las grandes acumulaciones de enfermos en una atmósfera reducida, los jóvenes, los de constitucion robusta, los que han tenido proporcion para vivir con algun desahogo y con templanza, en una palabra, los que han estado en situacion de disfrutar de alegría, fuerza y comodidad.»

#### FRANCIA.

##### Paris 14 de Noviembre.

(Continuación del correo anterior.)

El gobierno comienza á temer al partido carlista, tan despreciado tanto tiempo hace. Se dice que serán separados dentro de pocos dias muchos funcionarios de los departamentos meridionales, que prevalidos de la indulgencia que se les ha dispensado hasta ahora, no temen manifestar opiniones opuestas al orden de cosas establecido. (*El Tiempo.*)

El ministro de Marina acaba de enviar ordenes por el telégrafo á algunos puertos para que observen una rigurosa cuarentena todos los buques procedentes de Inglaterra. Estas medidas se han tomado á consecuencia de haberse recibido la noticia de que se habia manifestado el cólera en Sunderland, puerto de Inglaterra.

El 11 se reunió en el tribunal de la policía correccional una multitud de curiosos, porque tuvieron noticias de que se trataba de asuntos interesantes.

En efecto, la *Gaceta de Francia* acusaba al *Constitucional* de haberla calumniado, suponiéndole intencion de excitar la Francia á la guerra civil y extranjera, y al absolutismo. Mr. de Berryer defendía á la *Gaceta*; Mr. Dupin (Felipe) al *Constitucional*, y Mr. Portalis presidía el tribunal, en donde se hallaban diputados, pares de Francia, abogados, periodistas &c., de modo, que hallándose reunidas allí todas las opiniones, venia á ser el tribunal un simulacro de la asamblea general de Francia.

La *Gaceta* no pedía que fuese castigado el *Constitucional*: sólo exigía una simple satisfaccion, la cual obtuvo. Gracias á la solemnidad y publicidad de estos debates, se han hecho patentes nuestras opiniones, nuestras ideas, nuestra conducta, y el partido nacional, en fin, ha sido conocido. Mr. Berryer con su admirable talento hizo la historia de la opinion de la derecha, tan calumniada, y probó que cuanto se habia hecho contra los intereses del país habia sido contra ella y á pesar de ella. En seguida mostró á los circunstantes las actas de los 89 elegidos y votados por seis millones de franceses, y despues probó que todos los errores de la restauracion no debian atribuirse á su principio ni á sus amigos, sino á los doctrinarios, á esos hombres que se hallan todavía en los empleos. Estos son los que aliados con los extranjeros hicieron la carta de 1814, los tratados de Viena, el decreto de 5 de Setiembre, y los que han negado á los realistas el voto universal, y la emancipacion de los pueblos por la que no han cesado de reclamar.

A las cuatro concluyeron los debates; en el número siguiente daremos los pormenores de este memorable suuto, el cual resonará en toda la Francia, y en el que figuraban los dos órganos mas eminentes de la opinion revolucionaria y de la opinion monárquica.

Ahora concluiremos manifestando todo nuestro reconocimiento á Mr. Berryer, cuyo talento nunca ha brillado tanto como en la corta pero elocuente réplica que hizo á Mr. Dupin; pudiendo añadir sin temor de faltar á la verdad que todos los circunstantes se pronunciaron en favor de aquel noble defensor de todas las antiguas leyes, y de todos los intereses del país.

El *Correo francés* hablando del licenciamiento general de tropas dice:

«Las últimas noticias de Berlín anuncian que aquel gobierno pone parte de su ejército en pie de paz. El de Austria ha dado licencia temporal á cierto número de soldados de infantería: por lo mismo es probable que el gobierno no deje de comunicar con gran estrepito esta noticia cuando se esté discutiendo la ley sobre la guardia nacional móvil. Pero no hay que alucinarse con estos licenciamientos parciales é incompletos: todos los soldados que pasan á sus hogares, en donde tal vez permanecerán hasta la primavera próxima, pueden reunirse á sus banderas en muy pocos días, sin desarreglar en nada la organización del ejército sobre el pie de guerra.

«Por otra parte, ¿hay alguna carta de Alemania que avise se haya vendido ni un solo caballo de aquel ejército, ó que haya vuelto á los parques una sola compañía de la artillería que se puso en disposición de marchar á campaña? Si esto se hubiese verificado, podríamos creer que era cierto el desarme. No hay duda en que los regimientos de infantería prusiana que se hallan en la frontera de Polonia van á licenciar algunos soldados; pero aumentan el número de los que están aglomerados sobre el Rhin, y sin que disminuyan de fuerza. á pesar de lo numerosa que es la guarnición de Maguncia, no se dan licencias á los soldados cumplidos que la solicitan con ansia.» (G. de F.)

«El gobierno en fin acaba de decidirse á mudar la guarnición de Argel, y ya no dudamos de que todas nuestras tropas en Africa serán relevadas por regimientos que sin dilación partirán de Francia: los regimientos de línea 4.º y 10.º ligeros se han dirigido á Tolon con este objeto: no se conocen todavía los otros cuerpos que deban seguirlos. Se esperan los mas felices resultados de esta disposición reclamada hace dos meses.

Algunos regimientos han cambiado en estos días de guarnición: entre ellos se citan el 23.º de línea, que de Tolon ha pasado á Perpignan para reemplazar el 4.º y 9.º que desde la Rochela se traslada á Perigueux en lugar del 1.º También se dice que los regimientos 49.º y 54.º de línea pasan el primero desde Valencia á Montbrizon, y el segundo desde Brianzon á Dijon. (Idem.)

«En la Gaceta de las Dos-Sicilias se anuncia oficialmente que el gobierno inglés no ha tenido la intención, y mucho menos ha pensado en ocupar ni tomar posesion de la nueva isla que se ha descubierto cerca de la costa de Sicilia,

#### CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 8 de Noviembre.

Después de leer el acta de la anterior sesion, da cuenta Mr. Martin del dictamen de la comision sobre la ley de ascensos en el ejército; y el presidente propone que esta ley se discuta después de la que trata de los pensionistas del presupuesto de la antigua casa Real: Mr. Thabaud pide que la proposicion que tiene hecha 40 días há se discuta después de la ley que acaba de citar el señor presidente: este quiere que se haga después de la de ascensos; otro diputado reclama tambien la discusion de la propuesta de Mr. Blondeau; por fin la Cámara después de una breve discusion decide que se discuta la ley de los pensionistas, y después de la de ascensos.

Presidente: Mr. Saulnier, que se titula sacerdote y propietario de la abadía de la Meilleraye, pide que la Cámara lo autorice para proceder contra Mr. C. Perier como diputado. Conforme al reglamento esta solicitud debe pasar á las comisiones que instruidas del objeto á que se dirige, nombrarán comisionados, y estos informarán.

Un diputado propone que dada la hora señalada para principiar la sesion, si no hubiese suficiente número de diputados para dar principio á ella, se pase lista, y se inserten en el Monitor los nombres de los morosos: el presidente contesta que no puede dar curso á esta proposicion si no se hace en los términos que previene el reglamento. Continúa la discusion sobre la ley de reemplazo. Se aprueban los artículos 38 y siguientes hasta el 49 que tratan de la obligacion que todos los franceses tienen de entrar en sorteo; de la fuga y ocultacion de los que hayan caido soldados; de los que se inutilicen maliciosamente para no entrar en sorteo; de los sustitutos, y de los facultativos que reconozcan á los jóvenes á quienes toque la suerte de soldados. Al hablar de las penas que se han de imponer á los que aconsejan y favorecen la fuga de los sorteados, se suscita una discusion sobre si se debe ó no autorizar al gobierno para que use de medios extraordinarios á fin de evitar que estos delitos se cometan, particularmente en la Vendée. Habiendo manifestado los Ministros que no es necesario recurrir á semejante extremo, desecha la Cámara la proposicion que sobre el particular se habia hecho. Concluida la discusion general, por escrutinio secreto queda aprobada la ley de reemplazo, y se levanta la sesion.

#### IDEM.—Sesion del 9.

Se lee y aprueba el acta de la anterior sesion: en seguida da cuenta Mr. Lefebvre del informe de la comision sobre el proyecto de ley que autoriza el reparto del fondo de reserva del banco de Francia. Este informe se discutirá después de la proposicion de Mr. de Bricqueville.

Comienza la discusion sobre el proyecto de ley que concede al gobierno 6000 francos para socorrer á los que tenían pensiones sobre el antiguo presupuesto de la casa Real. Mr. Aguis se opone á la concesion de este auxilio: para fundar su dictamen dice, entre otras cosas, que muchas de estas pensiones están concedidas á enemigos de la libertad de Francia.

Mr. Roger, por el contrario, considera la cuestion como de humanidad, y adhiere al proyecto; pero Mr. Beausejour lo contradice, porque entre los pensionados hay muchos *chouans*, y porque si las pensiones se han concedido por servicios hechos al Estado, se deben pagar por el tesoro público, y de ningun modo las de servicios particulares.

MM. Schonen y de Laborde son de opinion que se acceda á lo que pide el gobierno: para ello se fundan, el primero en que entre los pensionistas hay muchos que lo son de justicia: en que no hay cosa mas digna de los franceses que socorrer á los necesitados; y en que estos socorros los debe dar la nacion, que como madre comun perdona á sus hijos extraviados, y recompensa á los que la han defendido. El segundo se apoya en que la mayor parte de los pensionistas se hallan infelices, y estos en todas partes son respetables.

Mr. Dupin el mayor pronuncia un extenso discurso para probar que en la ley se debe decir los *ex-pensionistas*, pues el derecho de estos cesó con la autoridad del que concedió las pensiones.

Mr. Berryer combate la opinion de Mr. Dupin el mayor, y manifiesta que de la cuestion de que se trata nacen dos; una sobre el derecho de los pensionistas, y otra sobre el auxilio que trata de darles el gobierno. En cuanto á la primera, después de indicar varias razones, de las cuales aparece la justicia de al-

gunos de los pensionistas, opina que se debe suspender la decision de este punto hasta que se trate del presupuesto de la casa Real: en cuanto á la segunda accede á que se conceda la suma que pide el gobierno.

Mr. Mauguin expresa la complacencia que le causa ver que Mr. C. Dupin, que por lo comun adhiere á las opiniones del Ministerio, piense tan de acuerdo con la mayoría; y quisiera que este diputado dijese por qué el Ministerio no ha hecho que se sancione la ley sobre los grados y condecoraciones dados durante los cien días. (Risa.)

Mr. C. Perier observa que Mr. Mauguin hace una pregunta anticonstitucional. (En la segunda seccion de izquierda: Bien! Bien!) Mr. Mauguin sostiene que su pregunta es constitucional, porque deliberando las Cámaras sobre un proyecto de ley, y habiéndolo adoptado con presencia del Ministerio en la discusion, pueden.... (Tumulto en la segunda seccion de izquierda: No! No! No!)

Mr. Mauguin: No, á juicio vuestro; sí, segun mi opinion. Las Cámaras pueden preguntar al Ministerio por qué....

En la segunda seccion de izquierda: No! No! No!

Mr. Mauguin: Esto es tan cierto, que si las Cámaras quisieran seria caso de responsabilidad.... (Voces tumultuosas: No! No! No!)

Mr. Mauguin: Por lo mismo que es caso de responsabilidad, lo es de preguntar.... (No! No!) Los Ministros pueden responder, »no estamos resueltos; daremos la sancion ó no la daremos.»

En el centro: Usan de su derecho.

Mr. Mauguin: Usemos de los nuestros. Si quereis abandonarlos, no estamos en ánimo de abandonar los de la Cámara. Pregunto: ¿por qué no se ha presentado todavía á la otra Cámara una ley adoptada en esta?... (Gritos y tumulto en el centro.)

Presidente: Creo que en la tribuna no se puede hacer una pregunta sobre la sancion Real.

Mr. Demarçay desde su asiento: Sr. Presidente, no deis vuestro parecer; consultad la Cámara. (Voces en el centro.)

Presidente: Mr. Demarçay, no podeis hablar.

Mr. Demarçay: No debeis manifestar vuestra opinion. (Gritos en el centro.)

Presidente: Mr. Demarçay, no turbeis el orden.

Mr. Demarçay: Siempre discutis; no debeis manifestar vuestra opinion. (Voces en el centro.)

Presidente: Mr. Demarçay, turbais el orden, no podeis hablar, os llamo al orden.

Mr. Demarçay: Yo os llamo al reglamento. (Voces y tumulto en el centro.)

Presidente: Si Mr. Mauguin habla de la sancion Real, le retiro la palabra.

Mr. Demarçay: «Pido la palabra para hacer que se cumpla el reglamento.»

Mr. Mauguin.... Bajaré de la tribuna si la Cámara cree que no puedo hablar sobre la sancion Real.

A derecha é izquierda. Hablad! Hablad!

En el centro. No! No!

Al desorden que con este motivo se introduce en la Cámara se agrega que Mr. Dupin quiere contestar á Mr. Mauguin, y Mr. Demarçay demostrar que conforme al reglamento el presidente no puede manifestar su opinion, y por consiguiente que no ha debido llamarlo al orden. El presidente sostiene su proceder: el lado izquierdo estimula á Mr. Demarçay á que hable: los centros se oponan á que lo verifique, y el lado derecho rie entre tanto: al fin Mr. Demarçay, aprovechando un momento de silencio, logra dar sus razones, y el presidente las satisface.

Mr. de Schonen nota que si en la ley se pone los *ex-pensionistas* del antiguo presupuesto de la Casa Real, resultará una inexactitud, pues son realmente pensionistas de aquél presupuesto. Convencido de esta reflexion, retira Mr. Dupin su proposicion.

Mr. Beausejour propone que «se imprima y distribuya á las Cámaras la lista de los pensionistas, con un resumen de las razones por qué se ha concedido la pension.» En apoyo de esta opinion, dice que se han cometido abusos en favor de varios vecinos de la Vendée: Mr. de Schonen replica que se han conservado las pensiones á los vendeanos fieles: Mr. Lamarque corrobora esta exposicion, y la Cámara adopta la propuesta. (Muestras de sorpresa. Mr. C. Perier se vuelve hácia los centros con aire de disgusto.) En seguida se adopta el todo de la ley y otros varios proyectos relativos á autorizar á la ciudad de Burdeos para que tome á premio cierta suma, á fin de reintegrar al tesoro del equivalente al derecho de entrada sobre los líquidos, y al arreglo de límites de ciertos pueblos; y se levanta la sesion.

#### CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del 10.

Luego que se concluye la lectura del acta de la sesion anterior, dice Mr. d'Argout, ministro de Comercio, que al contestar en la sesion de 4 del corriente al marques de Dreux Brezé no hizo mas que rebatir unos cargos muy extraños y muy injustos hechos al ministerio por el noble Marques, sin manifestar en modo alguno que aquel se hubiese hallado presente en los motines, como ha insertado un periódico; pues si el noble Marques hubiese tomado parte en tan criminales hechos, el gobierno le hubiera hecho arrestar, presentándolo después á la Cámara de los Pares para que lo juzgase. Observa que no porque un periódico reciba algunos avisos y escriba en defensa de este ú aquel acto del ministerio, resulta que este sea responsable de todos los artículos que en dicho periódico se inserten, y seria sumamente injusto si así se hiciese: conforme á estos principios ha visto con sorpresa é indignacion en el Monitor último, lo que el noble Marques expresó en la tribuna sobre este particular, y le ruega manifieste si verdaderamente se expresó en aquellos términos, pues si respondiese afirmativamente le preguntará si aun persevera en lo que dijo, y en caso que así fuese le desmentiría formalmente; porque si el noble Marques tiene razon en sostener que no es lícito calumniar á un Par de Francia, tampoco puede serlo calumniar al ministerio.

Mr. de Dreux-Brezé: Pido la palabra.

Mr. Barbé-Marbois: Permitid que tome vuestra defensa.

Mr. de Dreux: Extraño que querais tomar mi defensa; no lo hicierais dos días hace: hablad, caballero; yo lo haré después.

Mr. Barbé-Marbois se sorprende de que el ministerio haga caso de peri-

dicos, y le aconseja los desprecie, pues él lo hace así; aunque también le dan motivo para estar quejoso de ellos. Manifiesta que le sería muy satisfactorio que no se hubiesen proferido las palabras á que alude el Ministro, y ruega á Mr. de Dreux no continúe el debate, pues querrán contestar á lo que diga, y el asunto será interminable. (Ruido.)

Mr. de Dreux recuerda en breves palabras lo ocurrido entre él y el Ministro en las dos últimas sesiones, y el sentimiento que le causó ver que un periódico que se tiene por oficial le criticaba por cosas que no había dicho ni hecho, por cuya razón creyó que debía vindicar su honor; concluye diciendo que, aunque con sentimiento, está pronto á responder al ministro de Comercio.

Replica el ministro de Comercio, que con decir Mr. de Dreux que tenía por ministerial al periódico, pretende disculparse de haber atribuido el artículo al ministerio; cosa que no es asequible, pues solo por presunciones no se hacen cargos de esta naturaleza. Dirige la palabra á Mr. de Dreux, y le pregunta si en la actualidad cree que aquellos cargos los ha hecho el ministerio.

Muchas voces: Basta! Basta!

Un Par: Es preciso que esto se concluya.

Mr. de Dreux: «Un periódico me acusa; yo creo que la acusacion del día siguiente es continuacion de la del día anterior. El Sr. ministro de Comercio acaba de decir que este periódico no es tan ministerial, que todos los artículos que en él se insertan se hayan de considerar como escritos bajo la influencia del ministerio.

«Naturalmente debo prestar fe á las palabras del Ministro, pues de lo contrario no sabría como calificar lo que tendría que decir. (Bien! Bien!) El Ministro dice que retracta el artículo...» (Agitacion en el banco de los Ministros.)

El ministro de Comercio: Vituperamos! Desaprobamos!...

Mr. de Dreux: El Ministro dice que desaprueta y que vitupera, no me es lícito atribuirle....

El Presidente: Me parece que se han dado todas las explicaciones relativas á este asunto, y que bastan para satisfacer al público y á la Cámara; por consiguiente se debe pasar á la aprobacion del acta: así se hace, y queda aprobada.

El ministro de Comercio presenta varios proyectos de ley, uno ya adoptado por la otra Cámara, relativo al crédito de 5000 francos que se concede al gobierno para la conclusion del salon en que la Cámara de los Diputados celebra sus sesiones, y los demas concernientes á asuntos de interes local. El Ministro advierte que el primer proyecto es urgente; el Presidente nombra la comision que debe informar acerca de él; y habiendo concluido esta su informe, pide la Cámara algunas aclaraciones que al punto da el ministro de Comercio.

Mr. Fitz-James: Haré una sola observacion: es por cierto muy desagradable tener que gastar tanto dinero para alojar á los Sres. Diputados, que tan vehementes se han mostrado para desalojarnos...» (Risa.)

La Cámara adopta el proyecto, y se levanta la sesion.

ESPAÑA.

Barcelona 16 de Noviembre.

Señalado el domingo 13 del actual para solemnizar la manifestacion al público de la estatua de bronce del Rey nuestro Señor, que Dios guarde, ofrecida por el Capitan general de Cataluña, conde de España, su gentilhombre de cámara con ejercicio, y comandante general en jefe de la guardia Real de infantería, para perpetuar el recuerdo del memorable viage de S. M. á su principado de Cataluña en 1827; dispuso se adornase la casa-palacio, y lo fueron igualmente por disposicion del caballero intendente la Real aduana y el suntuoso edificio de la Lonja, esmerándose tambien todos los vecinos, que compitieron á porfía en manifestar la alegría de su corazon con las vistosas colgaduras con que adornaron la fachada de sus casas.

A las doce en punto una salva general de artillería de la plaza, de la Real ciudadela y del castillo de Monjuich, anunció quedar descubierta la estatua de S. M., abatiéndose á sus pies los cuatro pabellones con las armas Reales de España, que hasta dicho momento la encubrían á las vivas ansias de un inmenso concurso; en cuyo acto el capitan general con sus ayudantes y plana mayor, saludando reverentemente á la estatua del Rey, pronunció las siguientes palabras:

«Señores: Tengo la honra y la dicha de ofrecer á la veneracion y respeto de la lealtad del principado de Cataluña la estatua del Rey nuestro augusto y amado Señor, que Dios guarde.

«Los grandes beneficios que reportó á este principado la tan gloriosa resolucion de S. M. de acudir él mismo á pacificarle, estan grabados en todos los corazones. Esta estatua al paso que recordará á la posteridad un hecho tan digno de memoria, será un testimonio perenne de la gratitud, de la fidelidad y amor de los leales catalanes á la sagrada, augusta, católica persona del Rey, verdadero padre de los pueblos, que la Divina Providencia ha colocado bajo su cetro, siempre benéfico y paternal. Viva el Rey.»

Aquí respondió el inmenso concurso con repetidos vivas al Rey, con tal entusiasmo, que solo los que lo han presenciado pueden apreciarlo debidamente.

En seguida poniéndose á la cabeza de la guarnicion, que ya tenía formada en columna el teniente general gobernador de la plaza conde de Villemur, y á la cabeza de la brigada de la guardia Real de infantería el mariscal de campo D. Joaquin de Ezpeleta, las tropas cuyo lucimiento iguala á su acreditada lealtad y amor al Rey, y á su laudable disciplina, desfilaron saludando, rindiendo las banderas y presentando las armas al pasar delante de la estatua del Rey en el orden siguiente: 1.º y 2.º regimiento de la guardia Real de infantería al mando de sus coroneles los brigadieres D. Pedro Lamperez y D. Joaquin de Eguia; dos compañías del Real cuerpo de artillería al mando del capitán D. Francisco Cárdenas; y dos del regimiento Real de zapadores al mando del capitán graduado de teniente coronel D. Andres Lopez; el regimiento de infantería de línea de Zamora al mando de su coronel D. Josef Sagarra; el regimiento provincial de Valladolid al mando de su coronel el brigadier marques de Claramonte; el regimiento provincial de Segovia al mando de su sargento mayor el coronel D. Antonio de Hevia y Laguna; el batallon de vo-

luntarios Realistas de Barcelona al mando de su primer comandante el coronel D. Josef de Magarola; y el escuadron del regimiento de caballería de línea del Infante al mando de su comandante el coronel marques de Casa-Arizon.

Con anticipacion habian concurrido á la casa palacio de S. M. los E. S. duque de Almenara alta, conde de Sta. Coloma, marques de Ayerve y marques de Paredes, y los Sres. marqueses de Sentmanat, marques de Alfarrás, marques de Palmerola conde del Fonollar, los Sres. Generales y brigadieres, Sres. intendente, regente de la Real audiencia, ministros de la misma, el ordenador de la Hacienda militar, el Ilmo. Sr. abad de San Cugat, los Sres. vicarios generales en sede vacante, ilustre cabildo, reverendo clero, Excelentísimo ayuntamiento, comandante de marina, baile general del Real patrimonio, los cónsules de Francia, Inglaterra, Suecia, Cerdeña y de otras Potencias, y gran número de señoras de la primera distincion y caballeros, así como en la Real aduana y Casa lonja, esmerándose todos á dar á un acto que la fidelidad y el amor ha consagrado al mejor de los Reyes todo el debido realce.

En el inmenso concurso, que no ha cesado en todo el día, alrededor de la estatua de S. M. ha reinado aquel decoro, aquella atencion y respeto que tan eminentemente distingue á los leales habitantes de Barcelona, ofreciendo el espectáculo de una numerosa familia, únicamente ocupada en manifestar su fidelidad y amor al Rey.

A la noche el teatro fue vistosamente iluminado por la empresa, como en día de gala, y segun el deseo del Capitan general se representó el mejor alcalde del Rey, cuya representacion muy concurrida y resplandecientes los palcos por la brillantez de las señoras que los adornaban, terminaron este dichoso día, que la Providencia favoreció con un sol puro y despejado, verdaderamente raro en la estacion.

Madrid 23 de Noviembre.

BOLEA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.		CAMBIOS.	
Inscrips. sobre el gran libro al 5 por 100	Londres á 90 días	Cádiz 3/4 3/4 d.	
oo.	37 1/2 din.	Sevilla 3/4 á 5 d.	
Dichas id. al 4 por 100, oo.	Paris 151.195.4 182.	Málaga 3/4 b.	
Títulos al portador de 5 por 100, al cont.	Amsterdan, oo.	Granada 3/4 d. pap.	
34 1/2, al fin del próximo 35.	Hamburgo, oo.	Alicante 3/4 d.	
Vales consolidados al cont. 30 1/2 din. sin	Burdeos, oo.	Valencia 3/4 d.	
operaciones.	Bayona, oo.	Barcelona á ps. fr.	
Id. no consolidados 9 1/2 id. id.	Marsella, oo.	3/4 á 1/2 b.	
Deuda negoc. del 5 por 100 á papel al fin	Santander á corto	Zaragoza 3/4 á 1/2 d.	
de mes próximo 9 1/2.	plazo 3/4 á 1/2 b.	Coruña 3/4 id.	
Id. sin interes, al cont. 5 din. sio operac.	Bilbao id. id.	Santiago 1 id.	
Acciones del banco español, oo.			

Descuento de letras á 4 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Los suscriptores al Dictionario geográfico universal acudirán á la librería de Razoná á recoger el cuaderno núm. 1.º, tomo 4.º de dicha obra, y adelantar el importe del siguiente. Continúa abierta la suscripcion.

—Los suscriptores á la Historia de las Cruzadas, escrita en frances por Mr. Michaud, y traducida al castellano, pueden acudir á recoger el tomo 4.º en la librería de Rodríguez, y adelantar el importe del 5.º que está en prensa. Este tomo 4.º es uno de los mas interesantes de la obra por los acontecimientos memorables que contiene, y por los personajes célebres que dirigieron la tercera Cruzada.

—El liberalismo concebido por sus mismos escritos, ó exámen crítico de la constitucion de la monarquía española, publicada en Cádiz, de la obra de D. Francisco Marina Teoría de las cortes y grandes juntas de Castilla y Leon y de otros que sostiene las mismas ideas acerca de la facultad legislativa de nuestras antiguas cortes y su soberanía. Trátase tambien de los fueros y cortes de Aragon; del modo que se celebraban, y del famoso juramento Nos que romos tanto como Vos: as facemos Rey &c., que se dice exigan los aragoneses á sus Reyes, y de otros varios puntos acerca de nuestra antigua legislación, y sobre que las Partidas fueron reconocidas como cuerpo legal antes de D. Alonso XI: á 16 rs. en rústica y 20 en pasta.—Carta pastoral del Ilustrísimo Sr. D. Francisco Valero, atañida con un compendio de su vida, y un índice muy circunstanciado de las materias que toca su pladoso autor en los motivos y párrafos que la dividirá. El singular mérito de esta Carta es tan notorio, que el Sr. Cardenal Belluga dijo era digna de que todos la leyeran, y de que hubiera una en cada casa. El Sr. Córdoba concedió 100 días de indulgencia á los que leyeren un párrafo de ella. Y el Sr. Lorenzana añadió habian concedido otras muchas indulgencias otros varlos Sres. Arzobispos y Obispos, y que era digna de grabarse en láminas de oro, y de que todos los prelados la propongan por modelo á sus súbditos: un tomo en 4.º, á 16 rs. en rústica y 20 en pasta. Estas obras de D. Josef Clemente Caracero se hallarán en las librerías de Perez, Razona y Viuda de Cruz.

—Juego divertido de preguntas y respuestas combinadas para uso de las tertulias, pasatiempo agradable y honesto que puede divertir á una persona sola ó á muchas de cualquiera sexo, edad ó estado que sean. Se halla de venta á 4 rs. vn. en Madrid en las principales librerías, y en la imprenta de Palacios, y eo las de las provincias á 5 rs.

—Habiendo trascurrido el término señalado sin que se haya hecho proposicion alguna á la empresa de los teatros de esta corte, y debiendo segun lo mandado por S. M. encargarse de ellos á falta de empresario el Excmo. Ayuntamiento, se anuncia de nuevo al público para que las personas que gusten tomar á su cargo la empresa de los referidos teatros, puedan presentar sus proposiciones en la secretaría del expresado ayuntamiento al cargo del Sr. Dominguez, en inteligencia que deberán estar y pasar por los ajustes parciales que estuviesen hechos al tiempo de celebrar la contrata.

—Debiendo concluir en el sábado de pasion del año próximo de 1832 el contrato de arriendo de los Reales teatros de S. Carlos y del Fondo, en Nápoles, otorgado en la actualidad á favor de D. Domingo Barbaya, se avisa á los capitalistas españoles que quieran interesarse en la nueva empresa, que pueden remitir sus proposiciones, aseguradas con las correspondientes garantías y fiancas de porte, al Excmo. Sr. principe de Ruffano, superintendente general de espectáculos en la referida corte, dirigiéndolas á la secretaría de la superintendencia sita en el Real teatro del Fondo, en donde las admitirá S. E. hasta fin de Marzo de 1832.

—Por la subdelegacion general de bienes mostrencos se venden en pública subasta 14 capitales de censos impuestos sobre los propios de la ciudad de Toledo, con expresion de sus réditos anuales son los siguientes: 1.º 7,169 rs. y 4 mrs. de capital, y 215 y 2 mrs. de rédito anual; 2.º 8,250 rs. de principal, y 247 y 17 mrs. de réditos; 3.º 128 rs. 2 mrs. de principal, y 360 de réditos; 4.º 149 ducados de los viejos de 375 mrs. cada uno de principal, y 4,634 de réditos; 5.º 43,382 rs. 12 mrs. de capital, y 1,316 6 mrs. de réditos; 6.º 8,294 rs. y 4 mrs. de capital, y 248 de réditos; 7.º 15,058 rs. 28 mrs. de capital, y 450 de réditos; 8.º 88,235 rs. 10 mrs. de capital, y 2,647 de réditos; 9.º 4,685 rs. 10 mrs. de principal, y 140 19 mrs. de réditos; 10.º 7,529 rs. 14 mrs. de principal y 225 de réditos; 11.º 209 ducados de principal y 6,600 rs. de réditos; 12.º 38 ducados de los viejos de principal, y 994 de réditos; 13.º 87,355 rs. de principal, y 2,620 de réditos; y 14.º 25,648 rs. y 28 mrs. de principal, y 769 14 mrs. de réditos anuales. Quien quisiere hacer postura á dichos capitales de censos, ó á alguno de ellos, acuda á la expresada subdelegacion general, por su escribanía al cargo de Salaya, dentro del término de nueve días.